

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE ENERO DE 1921

NUM. 2.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 10, y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase,
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

DIRECTORIO OFICIAL

Gobernador del Estado, ciudadano General Nicolás Flores.—5^a de Hidalgo número 84.

Secretario Particular, Amador Sumano.—2^a de Doria número 26.

Secretario General del Gobierno, licenciado Amador Castañeda.—3^a de Hidalgo número 54.

Director General de Rentas, ciudadano Antonio Figueroa.—3^a de Díaz Covarrubias número 7.

Jefe de la Sección de Gobernación, Francisco Espinosa.—2^a de Trigueros número 13.

Jefe de la Sección de Tesorería, ciudadano Abelardo Raygadas.—Quintana Roo número 3.

Secretario de la Dirección de Educación Pública, profesor Benjamín García.—Abasolo número 101.

Jefe de la Sección de Contaduría, ciudadano Miguel Montiel.—2^a de Matamoros número 12.

Administrador de Rentas, ciudadano Alberto Chávez.—3^a de Hidalgo número 38.

Inspector de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, ciudadano Coronel Próspero Díaz.—1^a Fernando Soto número 6.

Director de Telegrafos, ciudadano David E. Amador.—1^a de Allende número 5.

Juez del Estado Civil, ciudadano Manuel Martiarena.—Xicotencatl 10.

Magistrado Primero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Francisco Valenzuela.—4^a de Allende número 56.

Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia, licenciado Filiberto Rubio.—Xicotencatl número 7.

Magistrado Tercero del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado César Becerra.—3^a Victoria número 7.

Magistrado Cuarto Interino del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Andrés Ojeda.—Hotel Grenfell.

Magistrado Quinto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Antonio H. Cortés.—1^a Allende número 8½.

Magistrado Sexto del Tribunal Superior de Justicia, ciudadano licenciado Refugio M. Mercado.—8^a de Guerrero número 93.

Secretario de la Primera Sala del Tribunal, licenciado Ernesto Omaña.—6^a Morelos número 78.

Fiscal Primero, ciudadano licenciado Carlos Chávez Nava.—5^a de Hidalgo número 76.

Secretario de la Segunda Sala del Tribunal, Notario Erasto Quiroz.—6^a de Morelos número 63.

Fiscal Segundo, ciudadano licenciado Manuel Olivera.—Allende número 12.

Defensor de Oficio, Alberto Casa Madrid.—2^a de Bravo número 1.

Juez de lo Civil, licenciado Alfredo Cristerna.—Hotel Doria.

Juez Primero de lo Penal, ciudadano licenciado Félix Calvo.—5^a de Hidalgo número 74.

Juez Segundo de lo Penal, ciudadano licenciado Salvador J. Gutiérrez.—3^a de Arista número 12.

Directorio del Ramo Federal

Jefe de Hacienda en el Estado, ciudadano Alberto Ortiz.—2^a de Hidalgo número 26.

Juez de Distrito en el Estado, ciudadano licenciado Miguel Navarro.—2^a de Hidalgo número 28.

Agente del Ministerio Público, ciudadano licenciado Ireneo Quintero.—2^a de Bravo número 10.

Administrador de Correos, ciudadano Adan Rubio.—Leandro Valle número 1.

Administrador del Timbre, ciudadano Agustín Ortiz.—3^a de Matamoros número 22.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, ciudadano Rafael C. Guerrero.—1^a de Allende número 5.

Agente de Minería, ciudadano Francisco Arias.—3^a Fernando Soto número 65.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

“DECRETO NUM. 1127.

La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 10 En vista de la baja alcanzada en el valor de la plata, y con objeto de prestar una ayuda por parte del Gobierno a la Industria de la Minería en el Estado, se modifica la fracción IX del artículo 19 de la Ley de Ingresos, en la forma siguiente:

Del primero de enero de mil novecientos veintiuno al treinta de abril del mismo año, el impuesto con que se grava el valor de los metales, será de 1.50% en lugar del 2% que marca la ley 1122, de veintidós de noviembre del año en curso.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Daniel Benítez*, Diputado Presidente.—*Juvencio Vargas*, Diputado Secretario.—*Ciro C. Lozano*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a primero de enero de mil novecientos veintiuno.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1128.

La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO. A causa del malestar económico general que ha traído como consecuencia algunos quebrantos en el Erario del Estado, a todo servidor que disfrute de un sueldo diario de \$ 1.50 en adelante, se le hará un descuento de un 15% desde el primero de enero al treinta de abril de mil novecientos veintiuno, debiéndose pagar del primero de mayo en adelante, los sueldos marcados en el Presupuesto de ese año, íntegros.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Daniel Benítez*, Diputado Presidente.—*Juvencio Vargas*, Diputado Secretario.—*Ciro C. Lozano*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a primero de enero de mil novecientos veintiuno.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1129

La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO. Se rectifican las partidas 101, 153, 173, 243, 261, 290, 478, 479 y 480 del Presupuesto de Egresos que regirá desde el primero de enero del año de mil novecientos veintiuno, en la siguiente forma:

Partida número 101. Actopan. Un administrador. Honorarios al 11.31% sobre todo producto recaudado para el Estado.

Partida número 153. Orizatlán. Un recaudador. Honorarios al 10.50% sobre todo producto recaudado para el Estado.

Partida número 173. Chapantongo. Un recaudador. Honorarios al 12.22% sobre todo producto recaudado para el Estado.

Partida número 243. Mineral del Monte. Un recaudador. Honorarios al 5% sobre todo producto recaudado para el Estado.

Partida número 261. Epazoyucan. Un recaudador. Honorarios al 6.03% sobre todo producto recaudado para el Estado.

Partida número 290. Tutotepec. Un recaudador. Honorarios al 20.58% sobre todo producto recaudado para el Estado.

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Núm. de la partida.		Cuota diaria.	Asignación anual.
478.	Un Presidente.....	\$ 7.00	\$ 2,555.00
479.	Un Secretario.....	5.00	1,825.00
479'	Un escribiente.....	3.00	1,095.00
480.	Tres representantes del trabajo a \$ 5.00 cada uno....	15.00	5,475.00
480'	Un mozo de oficios.....	1.50	547.50

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Daniel Benítez*, Diputado Presidente.—*Juvencio Vargas*, Diputado Secretario.—*Ciro C. Lozano*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a primero de enero de mil novecientos veintiuno.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1130

La H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º En tanto se expide la Ley que organice el funcionamiento del Ministerio Público creado por la Constitución Política del Estado de mil novecientos veinte, se adiciona el Presupuesto de Egresos de mil novecientos veintiuno en la siguiente forma:

PODER JUDICIAL.

PRIMERA SALA.

Partida número 1673'	Un fiscal.....	\$ 12.00	diarios
" "	1670' Un escribiente para el fiscal.....	2.25	"

SEGUNDA SALA.

Partida número 1673'	Un fiscal.....	\$ 12.00	diarios
" "	1673" Un escribiente para el fiscal.....	2.25	"

Artículo 2º Se adiciona el mismo Presupuesto con la siguiente partida:

Núm. de la partida.		Cuota diaria.	Asignación anual.
648'	Zimapan. Un telegrafista ayudante de la oficina...	\$ 1.75	\$ 638.75

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.—*Daniel Benítez*, Diputado Presidente.—*Juvencio Vargas*, Diputado Secretario.—*Ciro C. Lozano*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a primero de enero de mil novecientos veintiuno.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

NICOLAS FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 1131

La XXV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 19 Se reforma transitoriamente y por el lapso de cuatro meses, a partir de la fecha de la publicación del presente, el artículo 936 del Código de Procedimientos Civiles, en los siguientes términos:

"Artículo 936. Siempre que se trate de desocupación por falta de pago de pensiones, presentándose el actor verbalmente o por escrito, según corresponda, con el documento o contrato en que se concertó el arrendamiento, cuando éste fuere necesario para la validez del contrato conforme al Código Civil, o en caso diverso justificando con documento o por medio de información que aquél a quien demanda ocupa la finca o departamento cuya desocupación se pide; el Juez, si estima la prueba bastante, dictará auto mandando que el Secretario, o Actuario, en su caso, pase a requerir al inquilino para que en el acto de la diligencia justifique con el recibo correspondiente haber cumplido con el pago de la pensión o pensiones estipuladas; y no haciéndolo, le prevenirá que dentro de cuatro meses si la finca sirve para habitación, giro mercantil o industrial o si fuese rústica, proceda a desocuparla apercibido de lanzamiento a su costa si no lo verifica. El plazo para la desocupación será de ocho días si la finca sirve para habitación, de quince si ella sirve para giro mercantil o industrial y de treinta si fuere rústica, siempre que el actor compruebe haber disminuido el importe de la renta en un 40% de lo que ésta importa dentro de los quince días siguientes a la expedición de este Decreto."

Artículo 20 El presente Decreto comenzará a surtir sus efectos desde la fecha de su expedición.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.—*Lic. Manuel María Larcano*, Diputado Vicepresidente.—*Juvencio Vargas*, Diputado Secretario.—*Ciro C. Lozano*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos veintiuno.—*Nicolás Flores*.—*Lic. Amador Castañeda*, Secretario General.

IMPORTANTE A LOS TRABAJADORES

El señor Gobernador del Estado ha recibido el siguiente telegrama:

Secretaría de Gobernación.—México, 23 diciembre 1920.—Pachuca, Hgo.

Señor Gobernador del Estado.

Para su conocimiento y a fin de que se sirva hacerlo de la publicidad del Estado a cuyo frente se encuentra usted, a continuación transcribo mensaje que con fecha 22 del actual dirige a la Secretaría de Relaciones Exteriores el ciudadano Ramón Denegri, Cónsul General de México en New York: "En beneficio ciudadanos mexicanos, suplico a usted hacer del conocimiento público, que con motivo de la crisis económica en ésta, están quedando sin trabajo centenares trabajadores, entre cuales encuéntrase mexicanos; después enojo rumórase cerrárase más fábricas y establecimientos negocios. Como siguen llegando trabajadores mexicanos este país, encuéntrase situación angustiosa, agregando rigores invierno; diariamente preséntase nuestras oficinas gran cantidad mexicanos difícil situación económica y otros enfermos, pidiendo repatriación, mayor parte de ellos cesados sus respectivos trabajos; otros recién llegados por no encontrar trabajo y enfermos por fuerte invierno. Costándole fuertes sumas Nación, pues hay que repatriarlos y muchos casos necesitase dar sus gastos hasta poder conseguir pasajes en vapores. Permítome sugerir Gobierno hacer extensiva esta información todo el país, para que mexicanos no aventúrense venir, pues muchos casos dánse vense obligados cometer robos y crímenes, causándose a sí mismo serias dificultades y fuertes gastos Erario. Salúdolo afectuosamente. El Secretario de Gobernación, General P. E. Calles."

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia y demás fines.

Pachuca de Soto, enero de 1921.—El Secretario General, *Lic. Amador Castañeda*.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de noviembre último.

Existencia anterior. En trámite en la Sala	13
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutes	5
Total	18

Entradas	117
Despachadas	107
Pendientes para diciembre. En trámite en la Sala	23
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutes	5
Total	28

FISCAL 1º

Existencia anterior	22
Entradas	52
Despachadas	60
Pendientes	14

FISCAL 2º

Existencia anterior	3
Entradas	1
Despachadas	1
Pendientes	3

DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	0
Entradas	5
Despachadas	5
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	2
Entradas	0
Despachadas	0
Pendientes	2

NOTA.—De las veintitrés causas que aparecen en trámite en la Sala, quince de ellas no se han despachado por no haber desahogado los Jueces foráneos de Primera Instancia, las diligencias mandadas practicar por esta Superioridad.

Pachuca, diciembre 10 de 1920.—Vº. Bº, El Presidente de la Sala, *Antonio H. Cortés*.—*Ernesto Omaña*, Secretario.

INFORMACION

Sección de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS Y LICENCIAS.—El ciudadano Bernardino Castañeda ha sido nombrado Subjefe de la Sección de Gobernación de la Secretaría General; Subjefe de la de Fomento el ciudadano Aciselo Guzmán y escribientes el ciudadano Juvencio del Razo y Señoritas Laura Blancas y Gelasia Márquez; el Tribunal Superior de Justicia concedió al licenciado Luis Maldonado y Montero, para que pueda estar separado del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Molango; es Comisario del del Distrito de Jacala, el ciudadano Lorenzo C. Rangel; por licencia concedida al doctor David Hermosillo, Médico del Hospital Civil, ha sido nombrado en su lugar interinamente el doctor Manuel Asiaín; Mozos cadeneros de la Sección de Catastro, los ciudadanos José Blázquez, Leonel R. Meza, José E. Ibarra, Alfonso P. Tagle, Oscar García y Macario Castillo; a la señorita Emma Noble, se le concedió una licencia de tres meses para estar separada de su empleo de escribiente de la Sección de Tesorería.

ASAMBLEA.—Se ha comunicado al Gobierno que ha sido legalmente instalada la H. Asamblea Municipal de Tula, que funcionará el próximo año.

MALHECHORES.—El Presidente Municipal de Toluca ha dado aviso de que en el rancho del "Algibe," de aquella comprensión, ha aparecido una partida de malhechores, a la cual persiguen fuerzas del Estado y de la Federación.

LICENCIA ABSOLUTA.—El ciudadano José Paredes, subteniente de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, ha comenzado a hacer uso de una licencia absoluta que le fué concedida por la Superioridad.

INFORME.—A continuación insertamos el informe con que de sus actos como Presidente Provisional de Huejutla, da cuenta a la H. Asamblea de la misma población, el ciudadano Daniel Cerecedo Estrada.

Señor Presidente:

Señores Municipales:

Al hacerme cargo de la Presidencia Municipal en acatamiento a una disposición de la H. Asamblea y al nombramiento que el señor Gobernador me expidió como medida de transacción en el conflicto surgido entre este Municipio y los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, consagré todos mis esfuerzos al mejor desempeño de mi cometido para tratar de corresponder de una manera digna a la confianza que los contendientes, en asunto tan delicado, depositaban en mí; y, considerando que la base de todo buen gobierno estriba indudablemente en la cuestión económica, dediqué especial atención a este ramo y tras de minuciosa revisión hecha a los libros de contabilidad, logré patentizar la verdadera situación del Municipio, relativa al Tesoro Municipal, y a grandes rasgos y sólo con el objeto de dar una ligera idea sobre el particular, deseo hacerles saber que el abandono y atraso en que se encuentra nuestro desdichado Municipio, debido al estado caótico que produjo como consecuencia inmediata el conflicto, los gastos o egresos se habían reducido a la cantidad de \$1,200.00 mil doscientos pesos, mensuales aproximadamente; se entiende que se sacrificaba todo gasto que tendía al mejoramiento del Municipio para cubrir únicamente sueldos de empleados destinados a conservar el orden, ya fuera en lo judicial o en lo gubernativo.

Los ingresos se habían reducido también a la cantidad de mil pesos mensuales, por término medio, de donde resultaba que mensualmente había un déficit de doscientos pesos para cubrir los gastos más indispensables, pero como sobre esto había que aumentar algunos gastos imprevistos, el déficit alcanzaba a tres o cuatrocientos pesos mensuales. Hecho el cálculo empecé a remediar el mal y excozo decirles los inmensos sacrificios y el cúmulo de sinsabores que en esta empresa encontré, porque para combatir la renuencia y la marcada rebeldía de los habitantes del Municipio para cubrir los impuestos, tenía la imprescindible necesidad de revestirme de energía, llegando algunos casos al grado de haberme hecho tomar resoluciones terminantes. No obstante, mi propósito de encarrilar al Municipio era decidido, y apartando toda clase de consideraciones y teniendo como único punto de mira la salvación del crédito municipal, logré introducir a la Tesorería, en el término de sesenta días, la cantidad de \$4,126.00 cuatro mil ciento veintiseis pesos, que fué distribuida, como lo comprueban los libros respectivos, poco más o menos de la siguiente manera:

Gastos fijos por dos meses.....	\$2,400.00
Deuda por sueldos a empleados, amortizada..	1,386.00
Deuda por otros conceptos, amortizada.....	340.00
Total.....	\$4,126.00

Hecho el balance general resulta que de los dos mil y pico de pesos que debía el Municipio, la deuda se ha reducido a quinientos pesos y tengo la seguridad de que dada la buena voluntad que en estos últimos días han demostrado las autoridades auxiliares y los contribuyentes, en los veinte días que restan a este mes se cubrirá la deuda, pues ya hay algo en caja, y el Municipio, por primera vez, después de algunos años, contará con fondos propios cubiertas sus necesidades.

Como mi estancia en la Presidencia se debió a un estado anormal y que bien puede calificarse de período preconstitucional, quería concretarme única y exclusivamente a normalizar la situación, es decir, encarrilar al Municipio por

el orden constitucional, convocando a elecciones extraordinarias que decidieran quienes debían asumir los cargos que competen a la voluntad popular, pero como se presentaron algunos asuntos de vital importancia que exigían pronta resolución, me permití tramitarlos. Entre éstos se encuentra el relativo a un oficio de la Legislatura del Estado pidiendo la opinión de esta H. Asamblea referente a la erección del Municipio de Calnali en Cabecera de Distrito, contando para tal objeto con los Municipios de Tlanchinol, Huazalingo y Yahualica, pertenecientes a este Distrito; contesté que por estar desintegrada la Asamblea y ser de importancia el asunto, me permitía indicarles que no era de aceptarse el proyecto, en virtud de que los mencionados Municipios no admitían la disgregación. En seguida transcribí el oficio a los Municipios para que lo hicieran del conocimiento de las secciones y pueblo en general, y con gusto he visto que dándose cuenta de que el proyecto no es más que el producto de maquinaciones de algunos individuos, casi ha sido unánime la protesta en contra, exponiendo razones de peso y muy dignas de tomarse en consideración.

Otro de los asuntos que se me presentaron fue el de la invitación hecha por el señor licenciado Rafael Zubaran Capmany, Presidente del H. Ayuntamiento de la ciudad de México, para que este Municipio tomara parte en el Gran Congreso de Ayuntamientos que se verifica actualmente en dicha ciudad, con el objeto de reglamentar el artículo 115 constitucional y legislar sobre el Poder Municipal, es decir, definir la verdadera situación de los Municipios asegurándoles su autonomía e independencia, y considerando la grandísima importancia del Congreso y las enormes ventajas que aportará una buena legislación sobre asunto tan delicado, me dirigí al señor licenciado José Vasconcelos Rector de la Universidad Nacional de México, ofreciéndole la representación de este Municipio y otros del Distrito, y en atento mensaje contestó diciéndome que a pesar de sus múltiples ocupaciones no podía declinar la invitación, y que con gusto nos representaría, y en tal virtud se le expidió la credencial respectiva.

Además de la satisfacción particular que produce la atención del señor licenciado Vasconcelos, siento la de haber demostrado a mi pueblo y con mi pueblo al Distrito, el grandísimo deseo que tengo de que el prestigio y buen nombre que nuestros antepasados legaron a este girón de tierra no desmerezca con los errores que de mala fé o por ineptitud cometan algunos de sus hijos.

También me permití formar el Presupuesto para el año próximo, atendiendo a las necesidades de actualidad.

Además de lo expuesto hay otros asuntos de menor importancia, y pido a esta H. Asamblea que después de una minuciosa revisión a los expedientes y comprobantes que dejó en perfecto orden, apruebe o desapruebe lo que como Presidente Provisional de este Municipio, nombrado en transacción, hice con el único objeto de ser útil, a nuestro sufrido Municipio.

Réstame hacer del conocimiento de esta H. Asamblea, que los ofrecimientos hechos por el señor Gobernador, fueron escrupulosamente cumplidos y que de las adicionales que se le debían al Municipio solo una parte queda por cubrirse, pero ya está dada la orden para que se enteren a la Tesorería.

Quiero hacerles saber también, por si alguna influencia hubieren ejercido en el ánimo de alguno de los señores Municipales, que los ataques que un periódico, si tal nombre merece, me dirigió, son enteramente infundados, pues como lo ofrecí, no contraí ningún compromiso político durante mi estancia en la Presidencia, que no haya sido el de velar por los intereses del Municipio.

Al entregar la Presidencia Municipal a mi sucesor y darles cuenta a ustedes de mis actos para continuar en mi retiro, consagrado a mis trabajos particulares, quiero reiterarles a ustedes y al señor Gobernador mi profunda gratitud por la honrosa distinción que se sirvieron hacerme, deseando que el impulso que ustedes le den al Municipio lo siga haciendo figurar entre los pueblos cultos y civilizados.

Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Huejutla, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.—D. Cerecedo Estrada.—Rúbrica.

Sección de Estadística y Fomento.

GASTOS.—La Tesorería General ha pagado la suma de \$89.25 por flete de postes para la línea telegráfica de Actopan.

NOMBRAMIENTO.—El Gobierno local ha nombrado Topógrafo de la Sección Técnica de la Comisión Local Agraria, al ciudadano ingeniero Luis Urquijo, quien comenzará sus funciones desde el día 19 del año entrante.

CONTINUAN LOS TRABAJOS.—La Negociación Minera de San Rafael ha dado aviso al Gobierno de que continúa sus trabajos con reducción de salarios a los empleados y operarios, para conjurar la crisis que comenzó a sentirse en este mineral.

INVASION DE PROPIEDAD.—Los vecinos de Capula han presentado ante la Presidencia Municipal del Mineral del Chico, una queja contra el ingeniero José Urquiza, por haber invadido sus propiedades al hacer el deslinde de los ejidos del pueblo de Tilcuautla. La Comisión Local Agraria resolverá el asunto.

COMITE PARTICULAR.—El del pueblo de Tenango, Tula, lo componen como Presidente, el ciudadano Marcos Ríos; Alberto Domingo, Secretario, y Vocal el ciudadano Claudio Alvarez.

DESEAN TERRENOS.—Con objeto de dedicarse a la agricultura los ciudadanos Angel Gómez, Santiago Torres y otros vecinos del pueblo de Acayuca, desean que los administradores o encargados de las fincas de San Ignacio y Santa Matilde, Municipio de Toluca, les vendan 800 ó 1000 hectáreas de terreno laborable.

HERRAMIENTA.—El Gobierno de la Federación ha decidido contribuir con la herramienta que sea necesaria para los trabajos de la vía carretera que se va a construir entre Ixmiquilpan y Zimapan.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México. — Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el ciudadano Joaquín Cárdenas Sales, pidiendo concesión de aguas del río "Moctezuma," del Estado de Hidalgo, por la cantidad de diez millones de metros cúbicos, para utilizarlos en irrigación de treinta mil hectáreas de terrenos ubicados en Ixmiquilpan, Hgo., la cual solicitud de acuerdo con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar, para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Al centro: Ciudadano Secretario de Fomento:—Solicita concesión para tomar de las aguas torrenciales del río "Moctezuma," diez millones de metros cúbicos para riego de treinta mil hectáreas de terrenos en Ixmiquilpan.—Joaquín Cárdenas Sales, ciudadano mexicano, domiciliado en Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, señalando para oír notificaciones la casa número 13 de la calle de Mina de esa Capital a usted digo:—1. El río Moctezuma que recibe los nombres de Tula e Ixmiquilpan, es de jurisdicción federal.—2. Solicito del Gobierno Federal concesión para tomar de las aguas torrenciales de dicho río diez millones de metros cúbicos.—3. Las obras para la derivación de las aguas deberán ejecutarse en el lugar denominado "El Zapote," Municipio de Mixquiahuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.—4. El agua será destinada totalmente para la irrigación de treinta mil hectáreas ubicadas en Ixmiquilpan, Hidalgo.—5. Las aguas serán almacenadas en los depósitos conocidos con los nombres de "Cocineras," "Maguey Blanco," "Cuesta de México" y "Cañón de Ocotza."—Respetuosamente pido sea tramitada en forma esta solicitud y en definitiva otorgarme la concesión.—Pachuca, noviembre seis de mil novecientos veinte.—Cárdenas Sales.—Firmado.—Otro sí digo: 1. Que las aguas deben ser tomadas del río Tula, Distrito de Actopan.—2. Que considerando el promedio de lluvias anuales de la ubicación del río Tula como de 92 días solicito se me conceda el uso de 1,260 l. p. s.—3. Que las tierras que van a ser irrigadas no son ribereñas y están a un kilómetro de distancia del río a su paso por Ixmiquilpan y 22 kilómetros del lugar donde se ejecutarán las obras

para tomarlas.—4. Los depósitos están situados en Ixmiquilpan.—México, noviembre seis de mil novecientos veinte.—Cárdenas Sales.—Firmado.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México; 23 de noviembre de 1920.—El Oficial Mayor, Jesús Oropeza.—Rábrica. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha diez del actual, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Laureano Fierros, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, 13 de diciembre de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1920.—Recibido, enero 3 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por acuerdo del señor Juez de lo Civil de este Distrito, se convoca a los acreedores de la señorita Eugenia Andrade para que dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten a la señorita María de la Luz Andrade, albacea del intestado de dicha señorita con los comprobantes de sus créditos para que los listen en el inventario de la sucesión.

Pachuca, diciembre 20 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1921.—Recibido, enero 3 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes intestados de Tomás Serrano, diligencia que tendrá lugar en este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 30 de diciembre de 1920.—El Secretario, M. Guzmán V. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1920.—Recibido, enero 3 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario del señor Margarito Alvarez, vecino que fué del Maye, de esta Municipalidad, el ciudadano Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que con sus comprobantes respectivos se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Ixmiquilpan, diciembre 22 de 1920.—Taurino Martínez, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1920.—Recibido, enero 5 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Miguel Martínez, vecino que fué del Cor-tijo de este Municipio, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna."

Ixmiquilpan, diciembre 15 de 1920.—*Taurino Martínez, Secretario.* 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1920.—Recibido, enero 5 de 1921.

**JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

CONVOCATORIA.

En el juicio sumario por pago de honorarios, llevado por el señor licenciado Eduardo Melo y Andrade contra la Albacea de la sucesión intestamentaria de don Gregorio Marroquín, se ha mandado anunciar la venta del predio rústico "Tecomalmán," en carta almoneda, mediante convocatorias que se publicarán una vez en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, sirviendo de base la cantidad de DIEZ MIL PESOS, oro nacional, con deducción de un tercero diez por ciento, y señalándose para el remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, las once de la mañana del octavo día útil siguiente a la última publicación; bajo el concepto de que dicho predio se encuentra ubicado en el Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito, con los linderos siguientes: al Norte, en 1801 metros, limita con propiedad de don Macario Marroquín; al Oriente, en 1775 metros, con propiedad de don Teófilo Perea y las del barrio de "Tlácpac;" al Sur, con las colindancias inmediatas anteriores, en una extensión de 1720 metros, y al Poniente, en 2125 metros, con propiedad de don Santos Marroquín.

Lo que se hace saber al público en demanda de pastores. Tulancingo, diciembre 29 de 1920.—*Eliás E. Tapia, Srío.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

El señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto de fecha veintiuno del mes que corre, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor ingeniero don Juan Magaña, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas lo mismo que en "La Tribuna" y "El Radical" de esta ciudad.

Pachuca, 30 de diciembre de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 6 de 1921.—Recibido, enero 7 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE METZITILÁN.**

EDICTO.

En los autos de la intestamentaria de la señorita María del Refugio Durán y Pindter, vecina que fué de la ciudad de México y originaria de este lugar, el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito, que actúa con testigos de asistencia por falta de Secretario, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a la expresada sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado solamente, por ser el valor de los intereses menor de mil pesos.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en la puerta de este Juzgado.

Metztlán, 16 de diciembre de 1920.—Asistencia, *Ignacio Mora jr.*—Asistencia, *Gilberto López.* 3—2

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

El licenciado Luis E. Maldonado Montero, Juez de Primera Instancia del Distrito, en el juicio testamentario a bienes del finado Juan Agustín Hernández, vecino que fué de Ixcatlán de esta jurisdicción, con fecha de ayer ha mandado citar por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" que se editan en Pachuca, a las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia tendrá verificativo el décimoquinto día útil, a las diez de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca la última publicación del primero de los periódicos mencionados.

Molango, diciembre 11 de 1920.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.**

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes de la señora Carmen Leyva, vecina que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces.

Zacualtipán, diciembre 20 de 1920.—El Juez Substituto, *Miguel Arteaga.* 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

**JUZGADO 29 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO**

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Felipe Parra, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, noviembre 26 de 1920.—*José Guerrero, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1920.—Recibido, diciembre 27 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a la herencia del que fué Eulalio Omaña, vecino del Rancho de "El Sitio," Municipio de Tezontepec de Aldama, para que se presenten a deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se editan en Pachuca.

Tula de Allende, 6 de diciembre de 1920. Doy fé.—*Rafael Toro, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de nueva del corriente mes, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gervasio Quezada vecino que fué de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Radical" de esta ciudad.

Pachuca, 13 de diciembre de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de quince del actual el señor Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gil Domínguez, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "La Información" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 21 de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3 3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 18 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples del intestado Vicente Arenas, vecino que fué de Soyatla, habiéndose señalado al albañal el término de quince días para su presentación, a contar desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que saldrá por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 1º de 1920.—Miguel Arteaga. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

EDICTO.

El ciudadano Juez 4º de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes de la intestada señora Felisa Basurto de Rivera, nativa de Nopala; Distrito de Huichapan, Estado de Hidalgo, para que lo deduzcan en el plazo legal.

México, 9 de diciembre de 1920.—El 2º Secretario, Joaquín Ruiz. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de tres del actual, dictado en los del juicio intestamentario de la señora Aniceta Serrano, vecina de esta ciudad, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta siguientes a la última publicación de este edicto

en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "La Información" de esta Capital.

Pachuca, diciembre 17 de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

REMATE.

Por auto de ocho del actual dictado en los del juicio ordinario civil sobre otorgamiento de consentimiento para adjudicarse un fundo minero, seguido por el señor Jaime Vial contra el señor Charles S. Bronson, el ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil de este Distrito, ha señalado el quinto día útil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, las doce meridiano para que tenga lugar en local de este Juzgado, el remate del fundo minero denominado "Don Carlos," con una superficie de ciento trece hectáreas, ochenta y ocho áreas sesenta y una centiáreas, teniendo por colindancias al Norte, las pertenencias de las minas "La Casualidad," "Andrés del Río," "Demasías de Béistegni" "La Concordia" y "San Patricio;" por el Este, las pertenencias de la mina "El Refugio;" por el Sureste, las pertenencias de la mina "Virginia," y terreno libre por los demás rumbos, ubicado en Azoyatla, Municipalidad y Distrito de Pachuca, sirviendo de base para la almoneda la suma de CINCO MIL PESOS.

Y en demanda de postores, expido el presente para su publicación en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días.

Pachuca, 14 de diciembre de 1920.—El Secretario, Lic. Enrique C. Morales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Luis González, vecino que fué de Coatlila, de esta jurisdicción, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días a contarse desde la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, diciembre 13 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, Miguel Arteaga. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha siete del actual, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Ignacio Aguilera (Sr.) vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta Capital.

Pachuca, 22 de diciembre de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de la sucesión intestada de la señora Encarnación Viveros, habiéndose señalado al albañal el término de ocho días a contar de la fecha de la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, diciembre 14 de 1920.—El Juez Substituto del de 1ª Instancia, Miguel Arteaga. 8-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 16 de 1920.—Recibido, diciembre 21 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 21 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "PALM SUNDAY," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., terreno libre y La Virgen de Lourdes; al S., La Virgen de Lourdes, y al W., terreno libre, quedando Palmillas rodando por Palm Sunday por sus lados N., E. y S.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NW. de Palmillas se medirán 100 metros en prolongación de su lado W. hacia el N.; de aquí, normalmente y hacia el E., 600 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 400 metros; luego, normalmente y hacia el W., 600 metros; de aquí, normalmente y hacia el N., 200 metros, hasta llegar a la esquina SW. de Palmillas, y recorriendo los lados S. E. y N. de Palmillas, se llegará al punto de partida, cerrando un polígono de 21 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2954.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1401, por valor de \$ 210.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta misma fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 18 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1921.—Recibido, enero 5 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Dean Stanley Calland, de nacionalidad americana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero, en el edificio llamado "Las Cajas," presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, (sociedad mexicana constituida con arreglo a las leyes del país,) para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMÁSÍAS NORTE DE SAN NICANOR," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., La Palma; al E., las Demasías entre Mora y San Nicanor; al S., San Nicanor, y al W., Demasías entre La Palma, San Nicanor y Santa Gertrudis.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NW. de San Nicanor se recorrerá su lado N., hasta la esquina NE; siguiendo por el lado W. de las De-

masías entre San Nicanor y Mora, el lado Sur de La Palma y el lado E. de las Demasías entre San Nicanor, La Palma y Santa Gertrudis.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2956.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1469, por valor de \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 31 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 5 de 1921.—Recibido, enero 5 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACIÓN DE LA ESCLAVA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Ampliación de La Esclava; al Oriente y Sur, terreno libre, y al Poniente El Calvario y Ampliación de La Esclava.

La medida se hará como sigue: Se hará de acuerdo con los datos del título número 41026 correspondiente al mismo fundo denunciado actualmente, y que por caducidad del fundo primitivo, caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, hoy queda en libertad. El perito se sujetará a las medidas y punto de partida indicados en él, y presentará los trabajos de acuerdo con ellos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2458.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 827, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 3 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó en su propio nombre para que se le concedan 16 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "NUEVA CALIFORNIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, los nuevos denuncios El Título y Fochette; al Oriente El Título; al Sur, el antiguo denuncia de El Huarache, ocupado hoy por los denuncios El Título, Ampliación de La Fe, Marte y Arras, casi en totalidad y al Poniente con parte de La Fe.

La localización del fundo se hará de acuerdo en todo con los datos del denuncia primitivo amparado por el título número 23540, y que por su caducidad, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, ha quedado actualmente en libertad.

El perito se sujetará a las colindancias actuales, respetando todas ellas, después de localizar el fundo de acuerdo con las medidas del título caduco citado antes.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2459.

Se entregó con la solicitud el certificado de depósito número 830, por valor de \$ 160.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el día 3 de diciembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan diez hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LA ESCLAVA" ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, con dos Ampliaciones de La Esclava; al Oriente con dos Ampliaciones de La Esclava; al Sur con El Calvario y al Poniente con terreno libre.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia, amparado por el título número 42492, y que por caducidad de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, que se vence hoy, ha quedado actualmente en libertad. Así es que el perito al practicar las medidas se sujetará en todo a esos datos y respetará las medidas y colindancias, partiendo del punto (ubi) indicado en ellas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2460.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 831, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 8 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "TRES NIÑAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con las colindancias y los datos de su título anterior número 51635, y que por caducidad de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, ha quedado en libertad. El perito al hacer las medidas se sujetará en todo a las del referido título, tomando el punto de partida y datos anotados en él.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2581.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina

número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE LAS TRES NIÑAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el Norte, Oriente y Poniente, terreno libre, según los datos del título caduco. Pero si al practicar las medidas, el perito encontrare alguna otra colindancia de nuevos denuncios, se respetará en los trabajos periciales.

La medida se practicará de la manera siguiente: se partirá de la mojonera NW. de Tres Niñas y con 87°45' NE., se medirán 500 metros; de aquí, normalmente al Norte, se medirán 100 metros; luego, normalmente al W. 500 metros; y por último, normalmente al Sur, 100 metros para llegar al punto de partida y cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2582.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1116, por valor de \$50.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 29 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente treinta hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA ESPERANZA," ubicado en los Municipios de El Arenal y El Chico, Distritos de Actopan y Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, terreno libre y Golden Eagle; al Oriente, Golden Eagle; al Sur, Golden Eagle y Ampliación de La Esperanza y al Poniente, Ampliación de La Esperanza.

La medida se hará de acuerdo con los datos de los planos del título caduco número 52084, es decir de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NE. de Ampliación de La Esperanza y con el rumbo del lado Norte de esta cuadra, se medirán al E. 1000 metros; de aquí normalmente al Sur, 300 metros; luego, normalmente al Poniente, 1000 metros y por último, normalmente al Norte, 300 metros, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2583.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1117, por valor de \$300.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 9 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en la Planta Eléctrica de Los Cubitos, presentó a nombre propio para que se le concedan 24 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "EL PROGRESO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias del fundo son: al Norte, Bonpland; al E., Bonpland y La Paz; al Sur, La Paz; y al Poniente, La Paz y Bonpland.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos de su título anterior número 53406 y que por caducidad decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad. El perito al hacer sus medidas, se sujetará en todo a las del referido título tomando el punto de partida y datos anotados en el plano del mismo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2772.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1311, por valor de \$240.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 52 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "MAGDALENA," ubicado en el Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Este fundo se refiere al terreno que abarcó el denominado "Magdalena," título 53190, declarado caduco por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. La ubicación se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia, amparado por el título antes mencionado. El perito se sujetará a las medidas del anterior denuncia, respetando los datos y punto de partida, así como las colindancias actuales que tenga con relación a los nuevos denuncios presentados.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2891.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1349, por valor de \$520.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de Minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente cuarenta hectáreas que formarán el fundo que se llamará "CORRALITOS," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias del fundo denunciado son: al Norte, La Nueva California y los demás puntos con terreno libre ocupado actualmente por los denuncios en tramitación Ampliación de La Fe, El Título, Marte y Arras.

La ubicación del fundo se hará de acuerdo con los datos del primitivo denuncia llamado El Huarache, amparado por el título número 35882, y que por caducidad de él, decretada por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo ha quedado en libertad. El perito se sujetará a las medidas de ese fundo, de acuerdo en todo, con los datos del primitivo denuncia.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2955.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1462, por valor de \$400.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 18 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 29 de 1920.—Recibido, diciembre 30 de 1920.

COMPANIA MINERA Y METALURGICA "LA FORTUNA" S. A.

Se comunica a los señores accionistas de esta Compañía que, el Consejo de la misma en acuerdo último, tuvo a bien decretar el pago de la cuarta exhibición de cinco pesos por acción pagadora, los cuales deberán cubrirse de conformidad con los Estatutos que rigen a la Sociedad, en la Avenida Juárez número 26 de esta Capital.

Pachuca, 6 de diciembre de 1920.—Ruperto B. Moreno, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1920.—Recibido, diciembre 16 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos C. Ayala, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 1ª de Matamoros número 15, presentó a nombre propio para que se le conceda aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMASIAS DEL CUERVO," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al S. Mayola, al W. El Cuervo y al N. y E., Demasías.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NE. de El Cuervo se medirán 45 metros hacia el E. y en la prolongación de su lado N.; de aquí normalmente y hacia el S., 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el W., 45 metros hasta llegar a la esquina SE. de El Cuervo y recorriendo el lado E. de El Cuervo, se llegará al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2320.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 854, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doris, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan cuatro hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PURISIMA," ubicado en el Municipio de Omilán, Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al E. Rovalo, al S. Pasteur, al W. Pasteur y Avispero y al N. Avispero.

La medida se practicará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera que se encuentra a 56.75 metros del tiro de La Purísima, con rumbo de 78°12' SE., la cual viene a ser la mojonera SE. del antiguo fundo La Purísima. Partiendo de esta mojonera se medirán

200 metros con rumbo N. 11°48' E.; de aquí normalmente y hacia el W., se medirán 800 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 200 metros, y por último, normalmente y hacia el E., 200 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2329.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 703, por valor de \$ 40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, Hotel Doria, calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Hilarión Díaz, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Arispe número 43, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN MARTIN," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., El Prodigio y Shakespeare; al E., Socavón de La Prosperidad; al S., La Esmeralda, Nuevo San Rafael y Tres Marías y al W., El Cuervo y Gibraltar.

La medida se practicará como sigue: Partiendo de la esquina NE. de Nuevo San Rafael y en la prolongación de su lado N. hacia el E., se medirá la distancia necesaria para llegar al lado W. de Socavón de La Prosperidad; de aquí, normalmente y hacia el N. se medirán 100 metros hasta llegar al lado S. de Shakespeare; sobre los lados S. de Shakespeare y El Prodigio se medirán 600 metros; de aquí normalmente y hacia el S. se medirán 100 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. la distancia necesaria para llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 600 metros por 100.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2540.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 906, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor David Téllez Girón, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Matamoros número 36, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente dieciocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DEL CENTENARIO," ubicado en el Municipio de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. Gran Poder de Dios y al E., S. y W. La Ciudad.

La medida se hará en la forma siguiente: Tomando como punto de partida la mojonera SE. de Gran Poder de Dios, se medirá sobre su lado S. hacia el W. 300 metros; de aquí, normalmente y hacia el S. 600 metros; en seguida normalmente y hacia el E. 300 metros y por último, normalmente y hacia el N. 600 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 300 por 600 metros, con 18 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2676.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1042, por valor de \$ 180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Carlos Melo y Santander, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 5ª calle de Morelos número 53, presentó a nombre propio para que se le concedan treinta y cinco hectáreas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE MAGDALENA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. La Ciudad, al E. Magdalena y terreno libre, al S. terreno libre y al W. terreno libre y La Ciudad.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2628.

Las medidas se practicarán de la manera siguiente: Partiendo de la esquina NW. de La Necesidad, se medirán 500 metros hacia el W., siendo este el verdadero punto de partida; de aquí, en la prolongación de la línea anterior, hacia el W., se medirán otros 500 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 700 metros; luego, normalmente y hacia el E., 500 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 700 metros, hasta llegar al punto de partida y cerrar un rectángulo de 700 por 500 metros.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 995, por valor de \$ 350.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 30 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor José A. Pérez, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, callejón de Tres Guerras número 49, presentó a nombre propio para que se le concedan siete hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN JOSE," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos sus lados con Golden Eagle.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como primer punto de partida una cata que existe en la margen izquierda y cabeza de un salto en el Río de Capula, se medirán 100 metros con rumbo de S. 78°00' E., para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 25 metros con rumbo N. 12°00' E.; de aquí normalmente y hacia el W., 700 metros; en seguida, normalmente y hacia el S., 100 metros; luego normalmente y hacia el E., 700 metros, y por último, normalmente y hacia el N., 75 metros para cerrar el rectángulo de 700 por 100 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2700.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1064, por valor de \$ 70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 1º de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Enrique P. Carreón, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Arispe número 2, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente 32 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "VETA GRANDE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Realito y Oriente; al S., Ampliación de Veta Grande; al E., Oriente y al W. Realito y Ohio.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SE. de Realito y siguiendo su lado E. hacia el N., se medirán 200 metros; de aquí, normalmente y hacia el E. 500 metros; en seguida normalmente y hacia el S. 600 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. la distancia necesaria para llegar al lado E. de Ohio; se recorrerá el lado E. de Ohio, hacia el N. hasta su esquina NE. y siguiendo por el lado S. de Realito, se llegará a la esquina SE. que fué el punto de partida, cerrando el polígono cuya superficie aproximada es de 32 hectáreas.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2825.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1249, por valor de \$320.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 1º de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Guillermo Flores, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 5ª de Hidalgo número 77, está nombrado perito para medir y localizar el fundo minero denominado "GUADALUPE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos rumbos con Nuevo Dulce Nombre.

Las medidas se harán en la forma siguiente: Partiendo de la esquina NE. del fundo Maravillas, se medirán 362.17 metros, con rumbo de N. 8°10' W., para llegar al verdadero punto de partida; de aquí, con rumbo N. 3°30' W. se medirán 200 metros; de aquí, normalmente hacia el W. se medirán 100 metros; luego normalmente hacia el S., 200 metros; y de aquí, normalmente hacia el E. 100 metros, para llegar al punto de partida y cerrar el rectángulo de 2 hectáreas de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2927.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1194, por valor de \$20.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, de esta ciudad, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan aproximadamente una hectárea que formará el fundo que se llamará "DEMÁSÍAS DE LA PALMA," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Demasías de Morán; al E., Demasía del Aviadero; al S., Demasía de La Palma y al W., San Esteban y su Demasía.

Las medidas se harán como sigue: Partiendo de la esquina SE. de San Esteban, se recorrerá su lado E. y el E. de su Demasía hasta llegar al lado S. de La Demasía de Morán; se recorrerán los lados S. de La Demasía de Morán, W. de Demasía del Aviadero y N. de la Demasía de La Palma, hasta llegar al punto de partida y cerrar un polígono de aproximadamente una hectárea de superficie.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2952.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1350, por valor de \$10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero José Loreto Favela, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1920.—Recibido, diciembre 17 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 27 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Ezequiel Borja, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de La Reforma número 19, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente tres hectáreas, que formarán el fundo que se llamará "PALMILLAS," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el W., terreno libre; y por sus demás lados Palm. Sunday.

La medida se hará como sigue: Partiendo del centro del piso de la boca del socavón de San Vicente, se medirán 20 metros con rumbo S. 86°45' W., hasta un punto que quedará sobre el lado W. de Palmillas; de aquí normalmente y hacia el N. se medirán 70 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 300 metros; luego, normalmente y hacia el S. 100 metros; de aquí, normalmente y hacia el W. 300 metros; y por último, normalmente y hacia el N. 30 metros, para cerrar el polígono de 100 por 300 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2500.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 867, por valor de \$30.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, 1ª calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

El día 17 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Sóstenes Valdés, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Avenida del Centenario de la Independencia número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 pertenencias aproximadamente que formarán el fundo que se llamará "MARIA DE LAS MERCEDES," ubicado en el paraje de Santo Tomás, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plata y plomo.

Las colindancias son: al N, Santo Tomás; al NW. España; al S. Buena Vista y terreno libre por los demás rumbos.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera S. de la cabecera E. del fundo Santo Tomás y la localización se hará como sigue: Del punto indicado se medirán 300 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al SW.; luego 100 metros al NW.; luego en ángulo recto 100 metros al NE.; luego 100 metros al NW.; luego 189 metros al SW.; luego 106 metros hasta tocar la mojonera S. de la cabecera W. de Buena Vista; luego se medirán 100 metros sobre la línea cabecera W. de Buena Vista; hasta encontrar la mojonera esquina de ese mismo fundo; luego y sobre la línea del costado N. de Buena Vista 488 metros y por último 189 al NE. hasta llegar al punto de partida. Se respetará el fundo "Maravillas" y algún otro que se encuentre dentro del perímetro solicitado.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1303.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 36350, por valor de \$70.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Ramón Moreno, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, calle Benavides número 6, quien aceptó su nombramiento el 24 de noviembre de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, 24 de noviembre de 1920.—El Agente de Minería, *Delfino Cervantes*. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de noviembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Clemente Hernández, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, esquina de Carpio y Avenida de La Raza, presentó a nombre propio para que se le concedan aproximadamente ocho hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LYDIA," ubicado en el Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Durango; al E., Durango y Fanny; por el S., Fanny y por el W., Fanny y Durango.

La medida se hará de la manera siguiente: Partiendo del centro de la tabla E. del tiro situado en la falda Oriental del cerro del Desmonte con rumbo astronómico de 89°44'20" NE., se medirán 10.25 metros hasta llegar al verdadero punto de partida; de aquí, normalmente a la línea anterior y hacia el N. se medirán 50 metros; de aquí normalmente y hacia el W. 400 metros; de aquí normalmente y hacia el S. 200 metros; en seguida, normalmente y hacia el E. 400 metros y por último, normalmente y hacia el N. 150 metros hasta llegar al punto de partida, cerrando un rectángulo de 400 por 200 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2396.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 766, por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doris, la calle de Allende, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 11 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 20 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de diciembre de 1920 se admitió la solicitud que el señor Jesús Estrada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Tulancingo, Hgo., en la 2ª calle de Churubusco número 10, presentó a nombre propio para que se le concedan seis hectáreas que formarán el fundo que se llamará "LA PRECIOSA," ubicado en la Ranchería de Rosa de Castilla, Pueblo de Agua Blanca, Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Doria, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por todos los rumbos, terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida el Socavón que se encuentra en la margen Norte del Río Javalí, teniendo al Poniente y Norte terreno de Daniel Durán y al Oriente y Sur terreno del Municipio; y la localización se hará como sigue: del expresado socavón se medirán 150 metros al Norte; de aquí 100 metros al Oriente, fijándose en este punto la estaca número 1; midiéndose de aquí 300 metros hacia el Sur; de este lugar se medirán 200 metros hacia el Poniente; de aquí se medirán 300 metros al Norte y por último de este punto se medirán 100 metros al Oriente, para cerrar el rectángulo. Practicándose esta medida con rumbos astronómicos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2953.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1452, por valor de \$60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Castaneda, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Manuel Fernando Soto número 106, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, diciembre 14 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1920.—Recibido, diciembre 22 de 1920.

AVISO.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía Beneficiadora de Minerales de Atotonilco el Chico, S. A., se convoca por el presente a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el día seis de enero próximo venidero a las cuatro de la tarde en el Departamento número 5 del 3er. piso del Banco Internacional e Hipotecario de la ciudad de México, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación en su caso de una resolución sobre transpaso de los intereses sociales a tercera persona o Compañía, o devolución a los aportadores de su terreno San Pascual.

México, a 20 de diciembre de 1920.—Por orden del Presidente don Tomás P. Honey.—En funciones de Secretario, *Hedley Ludlow*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1920.—Recibido, diciembre 23 de 1920.

DIVERSOS

AVISO.

Con fecha 2 del mes actual, ante el Notario Público Lic. Emilio Asiain, quedó disuelta la Sociedad J. A. Jacobo S. en C., quedando su Activo y Pasivo a cargo del suscrito.

Pachuca, diciembre 31 de 1920.—Antonio Jacobo. 4—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 3 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O .

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte, mide 36 metros 75 centímetros, linda con Luis Martínez; al Sur, mide 40 metros 60 centímetros, linda con calle; al Oriente, mide 35 metros 85 centímetros, linda con calle, y al Poniente mide 33 metros 40 centímetros, linda con Epitacio Elizalde. Valorizado por peritos en la suma de veinte pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O .

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 51 metros 30 centímetros, linda con Regino Peña; al Sur mide 49 metros 60 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 26 metros 80 centímetros, linda con terreno vacante, y al Poniente mide 26 metros 60 centímetros y linda con terreno vacante. Fué valorizado por peritos en la suma de veinte pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O .

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 26 metros, linda con Marcial Pineda; al Sur mide 27 metros, linda con calle; al Oriente 28 metros, linda con Reyes Pérez, y al Poniente mide 28 metros, linda con calle; fué valorizado por peritos en la suma de quince pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

El señor José Vázquez denunció como baldío, ante esta Presidencia Municipal, un solar situado en el callejón sin nombre que da a la calle del Depósito, con una extensión superficial de cuarenta y nueve metros noventa y ocho centímetros cuadrados y teniendo por linderos: al Norte, con propiedad de Luis Rodríguez; al Sur con Carlos Gutiérrez; al Oriente con Silverio Coca y al Poniente con Cleto Arrieta. El terreno de referencia ha sido valorizado en VEINTE PESOS.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado por cuatro veces durante dos meses, se expide el presente aviso para los efectos legales consiguientes.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca de Soto, octubre 29 de 1920.—El Presidente Municipal, Luis H. Donat. R. Castillo, Srio. 8-19-24-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 3 de 1920.—Recibido, noviembre 4 de 1920.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados un toro meco como de seis años, un buey prieto de ocho años, un toro prieto de tres años, y una ternera como de dos y medio años, valorizados el primero en \$ 68.00, el segundo en \$ 80.00, el tercero en \$ 40.00 y la última en \$ 30.00; un burro tordillo de cinco años, un burro pardo de tres años, un prieto de cinco años y una burra parda orejuna como de cinco años, valorizados por peritos nombrados, el primero, en \$ 18.00, el segundo en \$ 9.00, el tercero en \$ 16.00 y el último en \$ 14.00; los fierros de los animales quedan estampados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, octubre 30 de 1920.—E. P. M., Teodomiro Guzmán.—Ricardo V. Jiménez, Srio. 8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 5 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran una yegua alazana, lomos pintos y fortina, de 15 años de edad, y un burro cenizo de 12 años de edad, cuyos fierros y marcas constan en el expediente respectivo, valorizados en treinta pesos por los peritos nombrados para el efecto.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 685 del Código Civil.

Tezontepec, noviembre 17 de 1920.—El Presidente Municipal, Gildardo Vázquez.—Adrián Vázquez, Srio. 24-16-8-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 23 de 1920.—Recibido, noviembre 23 de 1920.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN.

A V I S O .

Encuentrase a disposición de esta Presidencia como mostrenco, un macho grullo rajino como de siete años, herrado en la pierna derecha con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos en sesenta pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Zacualtipán, a 18 de noviembre de 1920.—E. P. M., Abelardo Rivera.—Srio., Angel S. Morales. 19-16-8-24-16-19

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1920.—Recibido, noviembre 27 de 1920.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A V I S O .

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, que tiene las medidas y colindancias siguientes; al Norte 38 metros, linda con José Vargas; al Sur mide 19 metros, linda con terreno mostrenco; al Oriente mide 28 metros, linda con terreno mostrenco, y al Poniente mide 28 metros y linda con el ejido del pueblo. Fué valorizado por peritos en la suma de ocho pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 10 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio. 16-8-19-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1920.—Recibido, diciembre 15 de 1920.